

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP  
**Literal d**

| No. | Denominación del servicio   | Descripción del servicio   | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano para la obtención del servicio).   | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)  | Procedimiento interno que sigue el servicio  | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo  | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio   | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)                                  | Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, línea, página web, correo electrónico, call center, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line)                              | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|-----|---|--|---|--|--|--|--|---|--|---|---|---|-------------------------------|--|---|---|--|--|
| 1   | Permiso Anual de Funcionamiento   | Es la autorización que el CB-GADM-SD emite a toda actividad económica para su funcionamiento y que tiene vigencia de un año (calendario) [1 de enero al 31 de diciembre] Conforme lo establece el art. 249 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios. | 1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (http://servicios.bomberrasantodomingo.gov.do.ec)<br>2.- Debe ingresar al apartado "Autospección" y "walkat autospección"<br>3.- Ingresar con su número de RUC.<br>4.- Registrar información que solicita el sistema.<br>5.- Descargue e imprima la Autospección efectuada con el informe de inspección del mismo.<br>6.- El Representante legal firma el documento generado en la sección que corresponde al mismo.<br>7.- El usuario debe adjuntar todos los documentos que se le solicita en el apartado de requerimientos de la Autospección.<br>8.- El usuario debe acercarse a la ventanilla de servicios del Cuerpo de Bomberos ubicada en el Mercado Municipal | 1. Solicita de servicio (espèce valorada).<br>2. Auto Declaración Juramentada firmada.<br>3. Copia de RUC  | 1.- El usuario realiza la Autospección ingresando a la página web del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD<br>2.- El usuario imprime la Autospección con el informe de inspección<br>3.- Presenta la Autospección firmada con informe en ventanilla.<br>4.- Se emite inmediatamente el Permiso Anual de Funcionamiento, posteriormente se realiza la inspección y se citará al usuario si el caso lo amerita.  | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H00           | \$3,00   | INMEDIATO   | Ciudadanía en general  | Ventanilla del Cuerpo de Bomberos en el Mercado Municipal.<br>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | SI                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 883   | 10708  | N/A  |
| 2   | Permisos de Transporte de Combustible   | Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para que los vehículos que transportan GLP puedan operar.   | El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.   | 1. Copia de cédula y papelería de votación del propietario o representante legal de la actividad económica.<br>2. Copia del RUC, en caso de no tener RUC presentar planilla de los datos más actualizados del negocio.<br>4. Copia del Permiso de Transporte de Combustible de año anterior y el permiso anual de funcionamiento del año en curso.<br>5. Contrato de compraventa (si el vehículo fue adquirido recientemente).   | 1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla.<br>2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario.<br>3.- Los documentos pasan a la Jefatura Técnica de Prevención donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente.<br>4.- Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego emite en base al informe del inspector asignado el Permiso de Transporte de Combustible correspondiente.   | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H01           | \$3,00   | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | SI                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 1   | 90   | N/A  |
| 3   | Aprobación de Planes de Emergencia.   | Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de factores de riesgo cuantitativos y cualitativos conforme lo determina el art. 249 y 257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.  | 1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (http://servicios.bomberrasantodomingo.gov.do.ec)<br>2.- Debe ingresar al apartado "Autospección" y "walkat autospección"<br>3.- Ingresar con su número de RUC.<br>4.- Registrar la solicitud para Aprobación de Planes de Emergencia.<br>5.- Descargue e imprima la solicitud de ingreso al Cuerpo de Bomberos.<br>6.- En caso de requerirlo, el usuario podrá consultar y descargar el Formulario para el evento.  | 1. Plan de emergencia aprobado por Inspector Técnico.<br>2. Copia de RUC   | 1.- El usuario presenta el Plan al momento de realizar la inspección.<br>2.- Con el visto de aprobado del Técnico de Inspección se procede a generar la orden de cobro desde la Jefatura Técnica de Prevención.<br>3.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procederá a salir la aprobación del plan.  | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H02           | Art.14 Planes de Emergencia y Contingencia   | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | SI                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 44  | 249  | N/A  |
| 4   | Permiso Ocasional de Funcionamiento   | Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para la realización de actividades no permanentes, las cuales serán determinadas al momento de su emisión, de acuerdo con el art. 153 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.                           | El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.   | 1. Oficina y Plan de Contingencia generado y descargado desde el portal web del cuerpo de bomberos.<br>2. 1 copia de cédulas de al menos dos responsables del evento.<br>3. Permiso Anual de Funcionamiento (si el evento se realiza dentro de un establecimiento registrado)<br>4. Si el evento cuenta con un afono de 501 a 5000 personas adjuntar:<br>A. Certificado de uso de suelo.<br>B. Carta de aval de la Policía Nacional<br>C. Atención Pre Hospitalaria, Carta de gestión realizada que certifique la presencia de personal pre hospitalario.<br>4.4. Contrato con la empresa de seguridad.<br>5. De usar instalaciones deportivas, certificación firmada por profesional calificado.<br>6. Adicional para eventos de más de 5000 personas.<br>7. Datos de la ubicación del PMU. | 1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla.<br>2.- Se emite documentación y aprobación de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego para inspección y aprobación del proyecto.<br>3.- Aprobado el proyecto se genera un orden de cobro.<br>4.- Se emite el permiso ocasional adjuntando el Plan de Contingencia Ocasional.  | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H03           | Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)<br>Art. 8 de los Permisos Ocasionales.                     | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | SI                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 5   | 29   | N/A  |
| 5   | Aprobación de Planos  | Es el aval técnico, en cuanto en la prevención y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.   | El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.   | 1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.<br>2. Dos planos originales del sistema contra incendios.<br>3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios.<br>4. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal.<br>5. Copia RUC<br>6. Resutado en CD   | 1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla.<br>2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención, quien procede a la revisión y aprobación de los planos.<br>3.- Una vez aprobado los planos se genera un orden de cobro.<br>4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procederá a emitir el Permiso de Inspección correspondiente a través del Permiso de Inspección.  | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H04           | PMU PROYECTOS DE CONSTRUCCION: Solicitud de Servicio (espèce valorada) \$3,00  | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | NO                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 3   | 22   | N/A  |
| 6   | Permiso de Ocupación y Habitabilidad  | Una vez concluida la obra de edificación con el sistema de prevención aprobado en el plano y debidamente instalado y listo para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el CB-GADM-SD, la solicitud de permiso de ocupación.                      | El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.   | 1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.<br>2. Copia de planimetría técnica aprobada por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación.<br>3. Anexo fotográfico del Sistema contra Incendios instalado.<br>4. Certificado de parámetros (si el caso lo requiere)<br>5. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal.<br>6. Copia del RUC  | 1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla.<br>2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego que procede a la revisión e inspección del proyecto que solicita el permiso de ocupación.<br>3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar el cobro.<br>4.- Realizado el pago, el Técnico de Inspección procede a emitir el Permiso de Inspección correspondiente. | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H05           | Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)<br>Art.12 Permiso de Ocupación y Habitabilidad.            | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | NO                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 0   | 0  | N/A  |
| 7   | Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios aprobados | Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción previamente aprobado, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.   | El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.   | 1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.<br>2. Dos planos originales del sistema contra incendios.<br>3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios.<br>4. Copia de planos previamente aprobados en el cuerpo de bomberos.<br>5. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal.<br>6. Copia del RUC  | 1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla.<br>2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego, quien procede a la revisión y aprobación de los planos.<br>3.- Una vez aprobado los planos el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla.<br>4.- Realizado el pago el Técnico de Inspección procederá a emitir el visto bueno de los planos.   | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08H00 a 13H00<br>14H00 a 17H06           | Según Ordenanza que fija los Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)<br>Art.13 Modificación de planos del sistema de prevención | 48 Horas  | Ciudadanía en general  | Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego   | Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br>PBX (02) 9959340 EXT. 105, 106 | Ventanilla, Oficina, Teléfono   | NO                            | No aplica                                      | <a href="http://servicios.cbqd.gov.do/">http://servicios.cbqd.gov.do/</a> | 0   | 0  | N/A  |

|    |  |  |   |  |   |  |   |  |   |                                      |                  |                  |  |           |            |            |
|----|--|--|---|--|---|--|---|--|---|--------------------------------------|------------------|------------------|--|-----------|------------|------------|
| 8  | <p>Permisos de factibilidad para la implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.</p>   | <p>Es el aval técnico que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir las requisitos mínimos de seguridad de acuerdo con lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.</p>  | <p>1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.<br/>2. Dos planos originales del sistema contra incendios.<br/>3. Copia de Certificados de conformidad con Norma IREI, Imprenta del Tarzaco, registro de calificación de soldador, informe de tuberías y proceso de soldadura, certificado de acceso, certificado de salvas, certificado de prueba de hermeticidad.<br/>5. Copia RUC<br/>6. Resgado en CD</p>  | <p>1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla.<br/>2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención quien procede a la revisión del Sistema de operación con G.L.P.<br/>3.- Una vez revisado y aprobado el Sistema de G.L.P. se Jefatura Técnica de Prevención se genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla.<br/>4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Permiso de Factibilidad.</p>   | <p>De Lunes a Viernes<br/>Horario:<br/>08H00 a 13H00<br/>14H00 a 17H07</p>  | <p>Tasa para emitir el Permiso de Factibilidad para la implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo:<br/>Art. 10 Permiso de factibilidad para la implantación del Sistema de operación con gas licuado de petróleo:<br/>- Hasta 0,5m3 se paga 4% del SBU<br/>- Desde 0,51 m3 a 2,20 m3 se paga 6% del SBU.<br/>- Desde 2,21 m3 a 5,00 m3 se paga 8% del SBU.<br/>- Desde 5,01 m3 a 20 m3 se paga 10% del SBU.<br/>- Mas de 20,01 m3 se basa el 12% del SBU.</p> | <p>48 Horas<br/>Ciudadanía en general</p>   | <p>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego</p>   | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>  | <p>Ventanilla, Oficina, Teléfono</p> | <p>NO</p>        | <p>No aplica</p> | <p><a href="http://servicios.cbod.gov.ec/gf">http://servicios.cbod.gov.ec/gf</a></p>   | <p>2</p>  | <p>6</p>   | <p>N/A</p> |
| 9  | <p>Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con gas.</p>   | <p>El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.</p>   | <p>1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos.<br/>2. Copia de Planos, Memoria técnica e informe de factibilidad de implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.<br/>3. Copia de Certificados de conformidad con Norma IREI, Imprenta del Tarzaco, registro de calificación de soldador, informe de tuberías y proceso de soldadura, certificado de acceso, certificado de salvas, certificado de prueba de hermeticidad.<br/>4. Certificado de pararraya y lista (si el caso lo requiere).<br/>5. Copia de cédula y papelería de votación del dueño del proyecto o representante legal.<br/>6.- Copia del Ruc.<br/>7.- Resgado en CD</p> | <p>1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla.<br/>2.- El trámite pasa al Técnico de Inspección, quien procede a la revisión e inspección del Sistema de implantación con G.L.P.<br/>3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implantación con gas el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla.<br/>4.- Realizado el pago y el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego procede a emitir el Certificado definitivo para la implantación con gas.</p> | <p>De Lunes a Viernes<br/>Horario:<br/>08H00 a 13H00<br/>14H00 a 17H09</p>  | <p>Según Ordenanza que fija las Tasas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD).<br/>Art. 11 Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con Gas Licuado de Petróleo.<br/>La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.</p>   | <p>48 Horas<br/>Ciudadanía en general</p>   | <p>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego</p>   | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>  | <p>Ventanilla, Oficina, Teléfono</p> | <p>NO</p>        | <p>No aplica</p> | <p><a href="http://servicios.cbod.gov.ec/gf">http://servicios.cbod.gov.ec/gf</a></p>   | <p>0</p>  | <p>4</p>   | <p>N/A</p> |
| 10 | <p>Capacitaciones ciudadanas</p>   | <p>Con el objetivo promover una cultura de prevención y preparación ante eventos adversos y siniestros, capacitación a las industrias, comercio, empresas entre otras, en cursos de prevención de incendios, operaciones contra incendios y primeros auxilios.</p>   | <p>1.- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de Bomberos (www.bomberos.santodomingo.gov.ec)<br/>2.- Debe ingresar al apartado "Capacitaciones".<br/>3.- Ingresar a través de la identificación (usuario/RUC/CC/C).<br/>4.- Registrar el tema de capacitación requerida y la fecha de la misma.<br/>5.- Registrar los participantes para la capacitación.<br/>6.- Registrar amenazas, recursos internos y recursos externos.<br/>7.- El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente en el tiempo mínimo señalado al finalizar el</p>   | <p>1. Ingresar la solicitud por escrito a la máxima autoridad de la institución o su delegado.<br/>2. Pasa al Área de capacitaciones ciudadanas para su confirmación con la entidad interesada.</p>  | <p>De Lunes a Viernes<br/>Horario:<br/>08H00 a 13H00<br/>14H00 a 17H09</p>  | <p>Sin costo</p>   | <p>48 horas<br/>Ciudadanía en general</p>   | <p>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego</p>   | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>  | <p>Ventanilla, Oficina, Teléfono</p> | <p>SI</p>        | <p>No aplica</p> | <p><a href="http://servicios.cbod.gov.ec/cap">http://servicios.cbod.gov.ec/cap</a></p> | <p>0</p>  | <p>1</p>   | <p>N/A</p> |
| 11 | <p>Servicios Administrativos.</p>  | <p>1.- Duplicado de permisos y certificados.<br/>2.- Asesoría de planes Ambientales.<br/>3.- Cambio de razón social</p>  | <p>El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.</p>  | <p>1.- Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego del Cuerpo de Bomberos indicando el servicio que desea.<br/>4.- Se procede a revisar lo solicitado.<br/>5.- Jefatura Técnica y Prevención genera orden de cobro de acuerdo con el servicio administrativo solicitado.<br/>6.- Se genera el servicio administrativo solicitado.</p>   | <p>De Lunes a Viernes<br/>Horario:<br/>08H00 a 13H00<br/>14H00 a 17H00</p>  | <p>Según Ordenanza que fija las Tasas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD).<br/>Art. 15 Servicio Administrativo<br/>La tasa por servicios administrativos será de 1.5% del salario básico unificado del trabajador en general.</p>  | <p>48 Horas<br/>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, OND, Personal Médico</p> | <p>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego</p>   | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>PBX (02) 3959340 EXT. 105, 106</p>  | <p>Ventanilla, Oficina, Teléfono</p> | <p>SI</p>        | <p>No aplica</p> | <p><a href="http://servicios.cbod.gov.ec/sa">http://servicios.cbod.gov.ec/sa</a></p>   | <p>2</p>  | <p>12</p>  | <p>N/A</p> |
| 12 | <p>CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS<br/>• Control de incendios estructurales<br/>• Control de incendios forestales<br/>• Control de incendios vehiculares<br/>• Control de fugas de GLP<br/>• Control de incendios</p> | <p>Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.</p>  | <p>En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1, para lo cual debe identificar y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>   | <p>No aplica. Servicio de emergencias</p>  | <p>EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24h/7x365)</p> | <p>Sin costo</p>   | <p>No aplica. Servicio de emergencia</p>  | <p>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, OND, Personal Médico</p> | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>Estación X.2<br/>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Baba<br/>Estación X.3,<br/>Parroquia Puerto Limón<br/>Estación X.4,<br/>Parroquia San Jacinto del Búa<br/>Estación X.5,<br/>Parroquia Luz de América<br/>Estación X.6<br/>San José de Alburquín (09) 2.727003<br/>Estación X.7<br/>Santa María del Toachi</p> | <p>Oficina, Teléfono</p>             | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p>   | <p>12</p> | <p>168</p> | <p>N/A</p> |
| 13 | <p>RESCATE Y SALVAMENTO<br/>• Rescate vehicular<br/>• Rescate en áreas abiertas<br/>• Rescate en estructuras colapsadas<br/>• Rescate en espacios confinados<br/>• Rescate acuáticos</p>                             | <p>Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas, accidentes vehiculares, rescate y salvamento. El servicio de RESCATE Y SALVAMENTO debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.</p>  | <p>En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1, para lo cual debe identificar y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>   | <p>No aplica. Servicio gratuito</p>  | <p>EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24h/7x365)</p> | <p>Sin costo</p>   | <p>No aplica. Servicio de emergencia</p>  | <p>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, OND, Personal Médico</p> | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>Estación X.2<br/>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Baba<br/>Estación X.3,<br/>Parroquia Puerto Limón<br/>Estación X.4,<br/>Parroquia San Jacinto del Búa<br/>Estación X.5,<br/>Parroquia Luz de América<br/>Estación X.6<br/>San José de Alburquín (09) 2.727003<br/>Estación X.7<br/>Santa María del Toachi</p> | <p>Oficina, Teléfono</p>             | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p>   | <p>14</p> | <p>76</p>  | <p>N/A</p> |
| 14 | <p>RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES<br/>• Deslaves e inundaciones<br/>• Deslaves e inundaciones</p>   | <p>Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de inundaciones, derrumbes o deslizamientos. El servicio de RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un evento adverso de origen natural o antrópico.</p> | <p>En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1, para lo cual debe identificar y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestro, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente</p>   | <p>No aplica. Servicio gratuito</p>  | <p>EMERGENCIAS a través del número de emergencia: 9-1-1 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24h/7x365)</p> | <p>Sin costo</p>   | <p>No aplica. Servicio de emergencias</p>   | <p>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, OND, Personal Médico</p> | <p>Cuartel General Santa Martha y Estación X.1,<br/>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br/>Estación X.2<br/>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzadón y calle Río Baba<br/>Estación X.3,<br/>Parroquia Puerto Limón<br/>Estación X.4,<br/>Parroquia San Jacinto del Búa<br/>Estación X.5,<br/>Parroquia Luz de América<br/>Estación X.6<br/>San José de Alburquín (09) 2.727003<br/>Estación X.7<br/>Santa María del Toachi</p> | <p>Oficina, Teléfono</p>             | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p> | <p>No aplica</p>   | <p>0</p>  | <p>21</p>  | <p>N/A</p> |

|    |   |  |  |                              |                                    |   |                                    |   |  |   |  |                   |           |           |           |     |     |     |
|----|---|--|--|------------------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|---|--|---|--|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----|-----|-----|
| 15 | MATERIALES PELIGROSOS<br>Identificación de MATPEL<br>Primera respuesta a MATPEL | Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.   | En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número único administrativo por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente. | No aplica, servicio gratuito | No aplica. Servicio de emergencias | Sin costo                                       | No aplica. Servicio de emergencias | Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba<br><b>Estación X-3</b> ,<br>Parroquia Puerto Limón<br><b>Estación X-4</b> ,<br>Parroquia San Jacinto del Búa<br><b>Estación X-5</b> ,<br>Parroquia Luz de América<br><b>Estación X-6</b><br>San José de Aburquin<br><b>Estación X-7</b><br>Santa María del Toachi | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 350<br><b>Estación X-3</b> ,<br>Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 355<br><b>Estación X-4</b> ,<br>Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360<br><b>Estación X-5</b> ,<br>Parroquia Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365<br><b>Estación X-6</b><br>San José de Aburquin (09) 2 2729003<br><b>Estación X-7</b><br>Santa María del Toachi | Oficina, Teléfono  | No aplica         | No aplica | No aplica | 0         | 0   | N/A |     |
| 16 | AUXILIO GENERAL<br>Control tipo de auxilios                                     | Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de incendios, emergencias médicas, emergencias obstétricas y seguridad en eventos. El servicio de AUXILIOS GENERALES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados ante la ocurrencia de emergencias súbitas.   | En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número único administrativo por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente. | No aplica, servicio gratuito | No aplica. Servicio de emergencias | Sin costo                                       | No aplica. Servicio de emergencias | Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba<br><b>Estación X-3</b> ,<br>Parroquia Puerto Limón<br><b>Estación X-4</b> ,<br>Parroquia San Jacinto del Búa<br><b>Estación X-5</b> ,<br>Parroquia Luz de América<br><b>Estación X-6</b><br>San José de Aburquin<br><b>Estación X-7</b><br>Santa María del Toachi | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 350<br><b>Estación X-3</b> ,<br>Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 355<br><b>Estación X-4</b> ,<br>Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360<br><b>Estación X-5</b> ,<br>Parroquia Luz de América (02) 3959 340, Ext. 365<br><b>Estación X-6</b><br>San José de Aburquin (09) 2 2729003<br><b>Estación X-7</b><br>Santa María del Toachi | Oficina, Teléfono  | No aplica         | No aplica | No aplica | 41        | 699 | N/A |     |
| 17 | Atención Prehospitalaria y Tratado de pacientes                                 | Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas y seguridad en eventos. El servicio de ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y TRASLADO DE PACIENTES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo y traslado de pacientes hacia establecimientos sanitarios.   | En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número único administrativo por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.  | No aplica, servicio gratuito | No aplica. Servicio de emergencias | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08:00 a 17:00 | Sin costo                          | No aplica. Servicio de emergencias  | Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 350 | Oficina, Teléfono | No        | No        | No aplica | 11  | 84  | N/A |
| 18 | Atención Prehospitalaria (Tratado en Ambulancia)                                | Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas y seguridad en eventos. El servicio de TRASLADO EN AMBULANCIA debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo y realizar el transporte primario y secundario hacia establecimientos sanitarios.  | En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número único administrativo por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.  | No aplica, servicio gratuito | No aplica. Servicio de emergencias | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08:00 a 17:01 | Sin costo                          | No aplica. Servicio de emergencias  | Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 351 | Oficina, Teléfono | No        | No        | No aplica | 43  | 63  | N/A |
| 19 | Atención Prehospitalaria (Auxilio General)                                      | Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con emergencias traumáticas, críticas e hipotérmicas. Atención en AUXILIO GENERAL, está proyectado brindar atención inmediata por un grupo de profesionales especializados en la rama de Salud, con el objetivo de prestar servicio y protección a la ciudadanía tras un siniestro en general, disminuyendo los índices de Mortalidad y demás servicios complementarios (especialización). | En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (número único administrativo por Sistema Integrado de Seguridad (ECS) 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria, entre otros, así, coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.  | No aplica, servicio gratuito | No aplica. Servicio de emergencias | De Lunes a Viernes<br>Horario:<br>08:00 a 17:02 | Sin costo                          | No aplica. Servicio de emergencias  | Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba  | <b>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1</b> ,<br>Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112<br><b>Estación X-2</b><br>Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calzación y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 352 | Oficina, Teléfono | No        | No        | No aplica | 41  | 399 | N/A |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</b> |  | <b>Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</b> |
| <b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>   |  | 11 de mayo de 2021                         |
| <b>PERSONALIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>   |  | Interno                                    |
| <b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL B):</b>   |  | Compañía de Bomberos                       |
| <b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL B):</b>                       |  | S/D: (B) Yago, Pato Solísano               |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>          |  | solisano@cbom.dg.ao.gub.ve                 |
| <b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>           |  | (02) 3959 340 EXTENSIÓN 112                |